ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en la solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 a su vez con el Decreto 1860 del 2021. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) portal único de contratación. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Para lo cual el alcalde cuenta con la facultad y las competencias en materia contractual, como quiera que ya el artículo 11.3 de la Ley 80 de 1993 les confirió para contratar todos los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su plan de desarrollo, solo se requieren facultades del Concejo municipal para temas excepcionales previstos en la Ley.

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

2. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Pensilvania, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 113 define que: *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

Con fundamentado en el principio del Estado Social de Derecho que se erigió a partir de la Constitución de 1991, ha constituido un cambio radical en nuestras instituciones, pues el Estado tiene como función principal procurar la igualdad en sentido material, garantizando que las personas de menores ingresos cuenten con especial protección; en otras palabras, el Estado Social de Derecho propende por el desarrollo de la condición humana en la vida social y la dignidad del hombre como reflejo de la libertad, siendo de esta forma la dignidad una condición para el ejercicio de la libertad.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución política, se tiene como meta brindar a los habitantes el bienestar social, y para el cumplimiento de este mandato constitucional es necesario realizar inversiones en todos los sectores que conforman la división interna de inversión del Municipio, para este caso específicamente en el sector TRANSPORTE que comprende todo lo relacionado con la malla vial a cargo del municipio.

El mantenimiento vial se realiza a través de diferentes programas en los que se incluye la utilización de la maquinaria amarilla y volquetas de propiedad del municipio, sin embargo, cuando no se tiene

a disposición estos, se hace nee sari alquilar para dar continuidad a los mantenimientos a que haya lugar en la malla vial.

El mantenimiento es realizado a través de diferentes estrategias las cuales comprenden actividades tales como:

1. Restaurar la accesibilidad de las vías efectuando el retiro o limpieza de los derrumbes que impiden o dificultan la circulación vehicular.
2. Recuperar y/o mejorar la accesibilidad y la transitabilidad a lo largo de las vías reparando los sitios críticos que dificultan o impiden la movilización vehicular.
3. Recuperar el funcionamiento de las obras de drenaje, principalmente de alcantarillas, cunetas y desagües, para facilitar y agilizar la reparación y para que las vías no se continúen deteriorando en exceso con ocasión de la temporada de lluvias.
4. Mejorar las condiciones para la circulación y la seguridad vehicular haciendo rocería y desmonte de la vegetación que prácticamente invade la calzada de las vías y dificulta la movilización y la visibilidad de los usuarios.
5. Efectuar reparaciones de obras para la sostenibilidad de la vía en condiciones operativas adecuadas: alcantarillas, cunetas, muros, pontones y otras similares.
6. Entre otras.

El municipio de PENSILVANIA Caldas, en su inventario cuenta con maquinaria pesada y volqueta adscrita a la Secretaría de Planeación Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal, los cuales son utilizadas dentro de los programas de mantenimiento de la malla vial municipal, al igual que para la atención de emergencias y desastres que se llegarán a presentar, y las demás actividades que demanden estos servicios. Sin embargo, y como ya se mencionó al no contar de manera permanente o no ser suficientes, se hace necesario alquilar este tipo de vehículos, en especial volquetas para el mes de diciembre con el fin de atender las diferentes situaciones que se han presentado a raíz de lluvias.

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de cumplir las estipulaciones anteriores La Secretaria de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal de Pensilvania adelanta el presente estudios previo, con los que se busca alquilar vehículo tipo volqueta y atender la malla vial del área rural en especial y aquellas que se requieran a novel urbano.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ***ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.***

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78111808	servicio de alquiler de vehículo

5. **LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Alquiler de volqueta por día Capacidad de al menos 6m3 Incluye conductor, combustible.

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania; las cuales son:

a) Colocar a disposición la o las volquetas que se requiera para cada día de trabajo en la zona urbana y rural donde se requiera la presencial.
b) Colocar a disposición de un conductor para la operación de la volqueta, bajo su cuenta y riesgo.
c) Realizar el transporte de lugar a lugar del material que se requiera por el municipio y en los trayectos para tal fin.
d) La volqueta deberá contar con los documentos legales para su operación.
e) El conductor deberá contar con licencia de transito
f) Tener disponibilidad de los 7 días a la semana previo acuerdo con el supervisor.
g) Respetar las normas de tránsito.
h) Trabajar de manera concordancia con las demás personas que hagan parte del proceso de mantenimiento vial en el municipio.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) COP**, incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dicho valor se toma de la definición del presupuesto oficial que se muestra en documento adjunto.

Teniendo en cuenta que se ejecutará por el sistema de monto agotable, el valor del contrato será por la suma de ($20.000.000) y se pagará de acuerdo con el valor unitario de la oferta económica.

7. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. **CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:** El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

 Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

9. **CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:** En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

10. **El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No xxx del xx de xxxx de 2024, expedido por la Secretaría de hacienda:

11. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **UN ÚNICO PAGO**, una vez ejecutado el contrato. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

 Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la

cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

12. **SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

 Cargo: Secretaría de Planeación, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de Pensilvania y lo dispuesto por la ley.
3. Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.

4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
5. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.
7. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
8. Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
10. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según aplique y la norma lo exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.
12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica y los valores unitarios de cada uno de los ítems definido en el estudio del sector del estudio previo.
13. Aceptar el tratamiento de datos personas que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

13.2 Obligaciones del MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias del contrato y/o carta de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.
2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.

6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 el 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

14. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR:** La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Municipio de Pensilvania, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, proceso al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política y demás.

 El MUNICIPIO y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos arroja la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 364.000.000**).

 En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **TREINTA Y SESIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.400.000),** valor que según el presupuesto oficial del presente proceso no es superado por este.

15. **MARCO Y PERSPECTIVA LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente proceso contractual se sujeta a las siguientes normas y a las que sean de su naturaleza aun cuando no sean definidas a continuación, las cuales se entienden son conocidas por el contratista.

 - Constitución Política de Colombia.
 - Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
 - Ley 1150 de 2007
 - Decreto 1082 de 2015.
 - Decreto 399 del 2021
 - Ley 2069 del 2020.
 - Decreto 1860 del 2021
 - Normas civiles, comerciales, tributarias, contables, ambientales.
 - Reglamentaciones y directrices de Colombia Compra Eficiente
 - Demás normas que modifiquen deroguen, adicionen, reglamenten o sustituyan las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

16. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS.

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Municipio de Pensilvania se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), en el correo electrónico planeacion@pensilvania-caldas.gov.co o directamente en el Municipio de Pensilvania Carrera 6 # 4-06 Palacio Municipal **"Fanny González Franco".**

17. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pensilvania ha determinado que, NO se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación, toda vez que si se presenta incumplimiento se le hace aplicación a las multas que le sean competentes y a su vez los pagos se hacen posterior a la prestación del servicio o alquiler para lo cual no se genera riesgo para la entidad.

18. **LIQUIDACIÓN**

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar.

Por lo anterior, el contrato será liquidado dentro de cuatro (04) mese siguiente a su terminación.

19. **INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA:**
Se certifica que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024. De igual manera no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

20. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas.

21. **PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** Se emite concepto favorable para el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto es ***ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.***

El presente estudio previo se finaliza a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN CASTRO ZULUAGA
SECRETARIO PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PENSILVANIA

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	No cumplimiento del contrato	Mala ejecución de las obligaciones las partes	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación por el supervisor que se dé cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Supervisores	Desde el inicio de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación de los documentos	Permanentemente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del alcance técnica	No cumplimiento de lo pactado	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas del contrato	3	3	6	Alto	Si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta el fin de ejecución del contrato	Verificar plazo y fechas	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución del contrato	Cambios que aumente el servicio	2	2	4	Bajo	Municipio – Contratista	Verificar cambios normativos que afecten el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Desde la planeación y hasta al fin de la	Hasta el fin de la ejecución del contrato	Identificar nuevos riesgos que puedan surgir	Permanentemente